

Zoila T. de Jesus Navarro,
Secretaria.

Eunice J. Jimeno de Nuñez,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Res. No. 17-93 que aprueba el contrato suscrito entre el Ingenio Río Haina y el señor Ramón Eugenio Hernández Fernández, sobre venta de terrenos.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No.17-93

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 24 de octubre de 1989, entre el Ingenio Río Haina (Estado Dominicano) y el señor Ramón Eugenio Hernández Fernández.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 24 de octubre de 1989, entre el Ingenio Río Haina (Estado Dominicano) representando en este acto por el señor Ingeniero Agrónomo Manuel de Js. Viñas Cáceres, de una parte; y de la otra parte; el señor Ramón Eugenio Hernández Fernández, mediante el cual la primera parte, vende a la

segunda parte, una porción de terreno con una extensión de 71 Has. 76As. 83Cas., equivalentes a 1,141.24 tareas nacionales, dentro de la parcela No.23-B del Distrito Catastral No.21 del Distrito Nacional, sector Pedregal, con un valor de RD\$102,711.60; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

De una parte, el INGENIO RIO HAINA (Estado Dominicano), organismo estatal autónomo, organizado y creado de acuerdo a la Ley No.7, de fecha 19 de agosto de 1966, válidamente representado por el Encargado de la Dirección Ejecutiva del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), Ing. Agron. Manuel de Js. Viñas Cáceres, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario estatal, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.22311, serie 54, sello hábil, actuando en virtud del poder que le fuera otorgado por el Presidente de la República en fecha 19 de octubre de 1989, y por las recomendaciones adoptadas por el Consejo Directivo del CEA, en su sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 1989 (acta No.957), que en lo que sigue del presente acto, se denominará EL INGENIO; y, de la otra parte, el señor Ramón Eugenio Hernández Fernández, dominicano, mayor de edad, soltero, Coronel de la Policía Nacional, portador de la cédula de identificación personal No.6823, serie 35, sello hábil, domiciliado y residente en la calle San Juan Bosco No.35 esquina Rocco Cochía, de esta ciudad, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará EL COMPRADOR:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL INGENIO, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías ordinarias de derecho, en favor de EL COMPRADOR, quien acepta, el inmueble siguiente:

"Una porción de terreno con una extensión de 71 Has. 76AS. 83Cas., equivalentes a 1,141.24 tareas nacionales, dentro de la parcela No.23-B del D.C. No.21 del Distrito Nacional, sector Pedregal, con los siguientes límites: al Norte y al Sur, resto de la parcela No.23; al Este, resto de la parcela No.23, ocupada por los Sucs. de Nívar Seijas; al Oeste, resto de la parcela No.23, ocupada por el Coronel Paniagua.

SEGUNDO: El INGENIO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de la presente venta, en virtud del certificado de título No.77-5666, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 8 de septiembre de 1977, correspondiente al inmueble de que se trata.

TERCERO: El precio global acordado para la presente operación de compraventa de terreno, es de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (RD\$102,711.60), o sea, a razón de RD\$90.00 la tarea, el cual ha sido pagado por EL COMPRADOR al momento de suscribir el presente contrato, valor que

declara EL INGENIO haber recibido a su entera satisfacción, razón por la cual este acto sirve a EL COMPRADOR como recibo, descargo y finiquito por el precio total de la venta.

PARRAFO: Estos terrenos fueron tasados por la Dirección General del Catastro Nacional por un valor total de RD\$64,671.40, mediante avalúo realizado en fecha 16 de marzo de 1989.

CUARTO: El presente contrato después de suscrito por las partes, deberá ser sometido al Congreso Nacional, a través de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, para su aprobación.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, y así se han distribuido, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

POR EL INGENIO:

ING. AGRON. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES,
Director Ejecutivo del CEA.

POR EL COMPRADOR:

RAMON EUGENIO HERNANDEZ FERNANDEZ.

Yo, DR. JUAN BARTOLO ZORRILLA, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores: ING. AGRON. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES Y RAMON EUGENIO HERNANDEZ FERNANDEZ, de generales que constan arriba, quienes me declararon bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles a las mismas entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

DR. JUAN BARTOLO ZORRILLA,
Abogado-Notario Público.

Sello de R. I. No.0232394,
por valor de RD\$6.00

Sello de R. I. No.0321427,
por valor de RD\$5.25

Sello de R. I. No.2453746,
por valor de RD\$0.25.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Augusto Félix Matos,
Presidente

Oriol Antonio Guerrero Soto
Alvarez
Secretario

Geraldo Apolinar Aquino
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Norge Botello
Presidente

Zoila T. de Jesús Navarro,
Secretaria.

Eunice J. Jimeno de Núñez
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Res. No. 18-93 que aprueba el contrato suscrito entre el Ingenio Río Haina y la señora Melania Abreu de Genao, sobre venta de terrenos.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No.18-93

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 4 de junio de 1991, entre el Estado Dominicano (Ingenio Río Haina) y la señora Melania Abreu de Genao.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 4 de junio de 1991, entre el Estado Dominicano (Ingenio Río Haina) representando en este acto por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), señor Juan Arturo Biaggi Monzón, de una parte; y de la otra parte, la señora Melania Abreu de Genao, mediante el cual la primera parte vende a la segunda parte, una porción de terreno de 10 tareas, equivalentes a 6,289 metros cuadrados, ubicados en la parcela No.4 del Distrito Catastral No.13, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$73,897.25; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

De una parte, el INGENIO RIO HAINA, organismo estatal autónomo, organizado y creado de acuerdo a la Ley No.7, de fecha 19 de agosto de 1966, válidamente representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), señor JUAN ARTURO BIAGGI MONZON, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario estatal, portador de la cédula de identificación personal No.26663, serie 26, sello hábil, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, actuando en virtud del poder que le fuera otorgado por el Presidente de la República, en fecha 2 de mayo de 1991, y por las recomendaciones adoptadas por el Consejo Directivo del CEA, en su sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 1988, que en lo que sigue del presente acto se denominará EL